



DIRECCION DE MERCADOS,

14Y150 kAñido Q

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

30-Mayo-2016

CLAVE: SEM001463

FOLIO TRÁMITE: 66.068

NOMBRE: CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO
UBRICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PUENTE DE CALDERON
CALLE CRUCE 2: CEREZA
GIRO: VARIOS LLANERA MOVIL
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 152

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: 3777 INTERIOR:

SUB TOTAL IMPORTE: \$1,848.32

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 12:00:12 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 12:00:12 a
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:12 a	A: 12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:12 a	A: 12:00:12 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 12:00:12 a				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Alejandro Canchola Becerril
ACEPTO

CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO

MOTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antedicha, dará causa a la renovación del permiso provisional.

A Hecho